



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:65065/2018

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 11 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 13 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 15 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. CECILIA BEATRIZ ARGÜELLO, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra titulares de Formación Musical -cód. 318-, desde el 1º de febrero de 2019 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma desde la fecha y hasta el 31 de enero de 2020, todo con cargo al Art. 49, Ap. II, Inc. a), RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2.- La Prof. ARGÜELLO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl

